

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Proyecto constructivo de paso inferior en el P.K. 304/780 para la supresión del paso a nivel del P.K. 304/619 de la línea férrea Palencia-A Coruña», en el término municipal de Villamartín de Valdeorras (Ourense).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 22 de octubre de 2002.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecien-

tes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de perito y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos

generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 28 de marzo de 2003.—El Ministro de Fomento, P. D. (O.M. 25-09-00, B.O.E. 05-10-00), el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—13.940.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Proyecto constructivo de un paso superior en el punto kilométrico 304/780, para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 304/619 de la línea férrea Palencia-A Coruña

Término municipal de Villamartín de Valdeorras (Ourense)

Finca número	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	S.E. m ²	S.P. m ²	O.T. m ²
1	1	2517	D. Fernando Losada Moral. O Bañadoiro, s/n. 32340 Villamartín de Valdeorras (Ourense).	125		
2	1	2531	D. Constantino López González. Plaza os Cregos, n.º 16, 32340 Villamartín de Valdeorras (Ourense).	106		
3	1	2533	D. Antonio López Vicente. C/Río Leira, n.º 7, 32340 Villamartín de Valdeorras (Ourense).	427		
4	1	2532	D. Ricardo Cao Fernández, C/Iryda, n.º 4, 32340 Villamartín de Valdeorras (Ourense).	259		
5	1	2561	D.ª Rosario López Fernández, C/Velázquez, n.º 30, 1.º, 32350 A Rua de Valdeorras (Ourense).	360		

Abreviaturas utilizadas:

Pol.: Polígono.
Parc.: Parcela.
S.E.: Superficie a expropiar.
S.P.: Servidumbre de paso.
O.T.: Ocupación temporal.

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Villamartín de Valdeorras. Día: 7/05/03. A partir de: 10:00.

Resolución de la Capitanía Marítima de Vigo en relación con la extracción de las sustancias contaminantes que se encuentran en los restos del buque «Prestige».

No resultando posible la notificación a entidades distintas de Mare Shipping Incorporated, Universe Maritime Limited, Crown Resources AG, Pandi Claims Services Spain, Sociedad Limitada y The Londo P&I Club por causas no imputables a la Capitanía Marítima de Vigo, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio a quienes tengan la consideración de propietarios y/o titulares de la carga y de otras sustancias contaminantes que, con fecha nueve de abril de 2003, el Capitán Marítimo de Vigo ha resuelto lo siguiente:

«Que en la evitación de un posible riesgo de contaminación, deberá descargar el combustible, aceites y la carga existente a bordo, así como todos los materiales que puedan incidir negativamente en el medio ambiente marino.

A tal fin deben de presentar en el plazo improrrogable de siete días naturales, un plan de extracción de dichas sustancias y materiales a esta Autoridad.

De no presentarse tal plan en este plazo, esta Administración marítima entenderá que se abstiene de actuar, en cuyo caso las operaciones de extracción serán realizadas por el procedimiento de ejecución subsidiaria, contemplado en el artículo 98 de la ya mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Marina Mercante en el plazo de un mes.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Capitanía Marítima de Vigo, sita en la calle Muelle Trasatlánticos, Estación Marítima, ala Sur, 1ª planta, 36201 Vigo, Pontevedra.

Madrid, 9 de abril de 2003.—El Director General de la Marina Mercante, José Luis López—Sors González.—134.864.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del sindicato «Trabajadores Independientes de Telefónica Unidos», (Depósito número 8.138).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Francisco Lemos Castro, Da. Margarita Elena Dieguez Alonso y por D. Fabián Villalabeitia

Copena, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Fabián Villalabeitia Copena mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 1531-50/1235.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14 de marzo.

Se indica que el domicilio del sindicato se encuentra Orense, Avánida Marín, 27, 4.º D (32001); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a los empleados de Telefónica S.A.U., y/o de las Empresas del Grupo Telefónica., pudiendo afiliarse asimismo los pensionistas de la Institución Telefónica de Previsión o de cualquier mutualidad o entidad de previsión social que la sustituya y los jubilados y prejubilados.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 24 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.762.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre depósito de los Estatutos de la «Federación de Sindicatos Independientes de Policía Local y Bomberos». (Depósito número 8.121).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Tomás García Muñoz, en su calidad de Secretario general de la «Candidatura Independiente de Policía Local»; D. Javier Pizarro Lázaro, en su calidad de Secretario de Organización del «Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón», y D. Pedro Jordán Gómez, en calidad de Secretario de Actas de la Federación, fueron presentados el 3 de enero de 2003 y se han tramitado con el número 50/18-90.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de enero de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada íntegramente el día 6 de marzo de 2003.

Se indica que el domicilio de la Federación se encuentra en el Cuartel de Palafox, calle Domingo Miral, s/n, de Zaragoza; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a todos los sindicatos independientes de Policía Local y Bomberos que soliciten su ingreso.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 24 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.760.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Centrales de Planificación y Compra de Medios Publicitarios». (Depósito número 4.225).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Luis A. Petit Asumendi mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/2420-2895-36/5719.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 3 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Junta Directiva celebrada el día 19 de febrero. La modificación consiste en el cambio de domicilio que queda fijado en Madrid, calle Capitán Haya, número 51, 3.º-3.

La certificación del Acta está suscrita por D. Luis A. Petit Asumendi en calidad secretario, con el visto bueno del presidente, D. José Carlos Rodríguez Vigar.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 24 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.756.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Destiladores y Rectificadores de Alcoholes y Aguardientes Vinicos». (Depósito número 639).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por Da. María del Carmen Drive Moreno mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1207-1490-36/2305.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de marzo.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por D. Francisco Liger Jimenez, en calidad de presidente.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.765.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Ojalada». (Depósito número 2.430).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al com-

probarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D.ª Emilia García Aguilera mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/1533-1869.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20 de marzo.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 1 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la asociación celebrada el día 15 de enero de 2003. La modificación consiste en el cambio de domicilio que queda fijado en San Esteban de Gormaz, Soria, Avenida de Valladolid número 95 bajo.

La certificación del Acta está suscrita por D. Saúl Barrio Molinero, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Urbano Pacheco Recacha.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.768.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores –Sector Solidario– (LARES)». (Depósito número 6.899).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Antonio Molina Schmid mediante escrito de fecha 13 de marzo y se ha tramitado con el número 50/2461-2997.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la federación fue adoptado por mayoría en la reunión de una Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero.

La certificación del Acta está suscrita por D. Joaquín Vicente Contreras, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Salvador Manuel Pellicer Casanova.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de marzo de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—12.764.